



CONVENIO No. 001-AMC-2024

“CONSTRUCCION DE AULAS Y MODULOS SANITARIOS PARA LA ESCUELA DE DEPORTE ESMUDE – FUNDACION DIUNSA”

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con tarjeta de identidad No.0304-1956-00197 actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, *SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO EXTENDIDO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL No. 2617-2021 PUNTO III ACTA No. 74-2021 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.* facultades suficientes para la celebración de este convenio de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Municipalidades; 10 y 40 de su Reglamento y **DOUGLAS GECELY HERNANDEZ SANDOVAL** quien actúa como Representante y Presidente del Consejo de Administración de la Empresa **Distribuciones Universales S. A. de C. V. (DIUNSA)**, según consta en el Instrumento Publico de Poder de Administración y Contratación bajo registro de matrícula No. 87245 de fecha 17 de junio de 2016. A continuación, procedemos a la suscripción del presente convenio en cuyo contenido se establece lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La empresa Distribuciones Universales S. A. de C. V. (DIUNSA) tiene como Proyecto la “CONSTRUCCION DE AULAS Y MODULOS SANITARIOS PARA LA ESCUELA DE DEPORTE ESMUDE – FUNDACION DIUNSA”

LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA en coordinación con la Empresa DIUNSA definieron las necesidades de inversión en lo que corresponde a “CONSTRUCCION DE AULAS Y MODULOS SANITARIOS PARA LA ESCUELA DE DEPORTE ESMUDE – FUNDACION DIUNSA”. estableciéndose que para la ejecución de las mismas se requiere de la inversión de **L. 2,186,176.22 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 22/100 CENTAVOS)**, dicho valor se considera una estimación de presupuesto base del proyectos.

La Inversión antes descrita vendrá además de resolver la calidad de vida de los habitantes del sector. mejorara sustancialmente las habilidades y formación integral deportiva de niños y jóvenes que sean beneficiados por dicho proyecto.

II. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL PROYECTO:

En el detalle a continuación se presenta el desglose de cantidades de obra y presupuesto del proyecto a ejecutar en el que se incluye los componentes principales de la inversión: Ver Anexo **Cuadro No. 1 DETALLE DE OBRA/ PRESUPUESTO**

III. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

De conformidad con la obra a ejecutar, previamente definida a través de acuerdo entre la Municipalidad de Comayagua y la Empresa DIUNSA, se estableció que el costo total del proyecto se estima de conformidad con las cantidades que se presentan en el Anexo **Cuadro No. 1 DETALLE DE OBRA/ PRESUPUESTO**. Queda entendido entre las partes que este valor se considera una estimación del presupuesto base del proyectos.

III. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

El Alcalde Municipal **CARLOS MIRANDA CANALES**, en representación de la municipalidad de Comayagua, y el **DOUGLAS GECELY HERNANDEZ SANDOVAL**, en representación de DIUNSA, acuerda a través de este convenio, que el financiamiento de estas obras será realizado en su totalidad por DIUNSA.

La Municipalidad de Comayagua le reconocerá a DIUNSA el costo total de L. **2,186,176.22 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 22/100 CENTAVOS)**, equivalente al 100 % de la inversión, **quedando entendido por las partes que este valor puede AUMENTAR O DISMINUIR**, al considerarse una estimación del presupuesto base del proyecto y será recuperada de la siguiente manera:

- a. La Municipalidad de Comayagua, Comayagua reconocerá el 100 % de la inversión que resultare del informe final de ejecución con su respectiva documentación soporte de la obra que será presentado a la Municipalidad de Comayagua por la empresa DIUNSA.

Valor que será reconocido por parte de la Municipalidad a DIUNSA a través de créditos fiscales de las obligaciones tributarias anuales que tenga DIUNSA con la municipalidad y de conformidad con el Plan de Arbitrios en vigencia hasta cubrir el aporte acordado como contraparte.

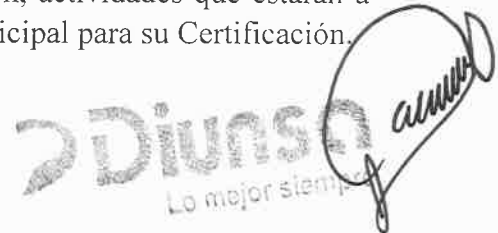


IV. BASE LEGAL DE LA COINVERSION

La recuperación de la Inversión Ejecutada mediante coinversión entre la Municipalidad y DIUNSA se realizará vía Ley de Contribución por Mejoras.

V. DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Ambas partes acuerdan que DIUNSA S.A. DE C.V., una vez haya seleccionado al contratista ejecutor de la obra y haya suscrito el contrato correspondiente entregara copia del mismo a la municipalidad, así como de las estimaciones de obra con la finalidad de verificar la ejecución financiera del contrato y supervisar la ejecución de la obra, desde su inicio hasta su finalización, actividades que estarán a cargo Ingeniera Lastenia Fonseca del Departamento Unidad Técnica Municipal para su Certificación.



VI. APROBACION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO:

El presente convenio se dará por iniciado a partir de la suscripción del mismo, y finalizará una vez haya concluido el proyecto y se entregue a la municipalidad, previa a su recepción, los planos finales y copia de la liquidación del contrato.

VII. INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Ambas partes acuerdan que de no ejecutarse la totalidad del proyecto la municipalidad queda libre de todo compromiso relacionado con la contraparte que le corresponde en el financiamiento del mismo.

VIII. IMPREVISTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE CONVENIO:

Para las situaciones no previstas en el presente convenio las partes acuerdan emitir los oficios de solicitudes y aprobaciones correspondientes, los que serán considerados como parte integral de este documento.

IX. SUSCRIPCION DEL CONVENIO:

Ambas partes suscriben el presente convenio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 26 días del mes de Enero de 2024.



CARLOS MIRANDA CANALES
ALCALDE MUNICIPAL

DOUGLAS GECELY HERNANDEZ SANDOVAL
EN REPRESENTACION DE DIUNSA S.A. DE C.V.

Diunsa
Lo mejor siempre